



Artículo original

Reprochabilidad del adolescente en la legislación paraguaya Culpability of adolescents in Paraguayan Legislation Léi Paraguái oñe'ëva reprochabilidad ojeporúva mitãrusukuérare.

*Rosalba Enciso Fernández

<https://orcid.org/009-0001-5878-4726>

Universidad Ibero Americana. Asunción, Paraguay

Resumen

El artículo examina los principios de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada en el sistema de responsabilidad penal adolescente en Paraguay, analizando su alcance y limitaciones dentro del marco constitucional y los compromisos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño. Mediante un enfoque cualitativo basado en análisis documental, se exploran fundamentos legales y bio-psico-sociales que influyen en su aplicación. Los resultados evidencian que la reprochabilidad atenuada, alineada con estándares internacionales, prioriza la justicia restaurativa y la rehabilitación sobre la sanción punitiva, mientras que la no reprochabilidad considera el desarrollo progresivo de adolescentes menores de dieciocho años. A pesar de avances como el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en Paraguay, se confirma que persisten desafíos relacionados con recursos insuficientes y resistencias culturales hacia enfoques no punitivos. Se concluye que es esencial fortalecer el marco normativo y los programas de justicia restaurativa para garantizar un sistema inclusivo y rehabilitador, promoviendo la reintegración social de los adolescentes en conflicto con la ley.

Palabras claves: Reprochabilidad, adolescentes, derecho penal, justicia restaurativa, Paraguay.

Recibido:08/11/24

Aceptado: 05/12/24

*Doctoranda de la Universidad Ibero Americana. Asunción. Paraguay. Email: encisorosalba@gmail.com
Abogada egresada de la Universidad Nacional de Asunción. UNA, Magister en Ciencias Forense por la Universidad Autónoma de Encarnación. UNAE, Magister en Estudios Legales por la Universidad de E.E.U.U. Atlantic International University. AIU. Universidad Iberoamericana. Teléfono+595 981-171210 Correo Electrónico. Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 2 de la Ciudad de Itauguá.

ISSN 2415-5063 Versión impresa
<https://ojs.ministeriopublico.gov.py>

ISSN 2415-5071 Versión en línea
Contacto: dip.informaciones@ministeriopublico.gov.py



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0



Abstract

The article examines the principles of non-culpability and attenuated culpability in the adolescent criminal responsibility system in Paraguay, analyzing their scope and limitations within the constitutional framework and international commitments, such as the Convention on the Rights of the Child. Through a qualitative approach based on documentary analysis, legal and bio-psychosocial foundations that influence its application are explored. The results show that attenuated culpability, aligned with international standards, prioritizes restorative justice and rehabilitation over punitive sanction, while non-culpability considers the progressive development of adolescents under eighteen years of age. Despite advances such as the Restorative Juvenile Justice Program in Paraguay, it is confirmed that challenges related to insufficient resources and cultural resistance to non-punitive approaches persist. It is concluded that it is essential to strengthen the regulatory framework and restorative justice programs to ensure an inclusive and rehabilitative system, promoting the social reintegration of adolescents in conflict with the law.

Key words: Culpability, adolescents, criminal law, restorative justice, Paraguay.

Ñemombyky

Ko kuatiañe'ẽ ohesa'ỹijo umi pyrenda ojeporúva umi tapicha ndaha'éiva reprochable rehe avei umi ha'évare ojehecha mba'éichapa opyta pe responsabilidad penal Paraguái sistema mba'éva peguáva. Ohesa'ỹijóvo mamo pevépa ojepyso ha ojeporukuaa leiguasu ha umi compromiso pytaguándi ojejapóva taha'e Convención sobre los Derechos del Niño. Pe Enfoque cualitativo rupive ohesa'ỹijopaite kuatia ojehaíva hesegua ojejeporeka mba'e léi ha bio-psico-sociales rehepa oñemopyrenda ojeporu haguã. Umi mba'e ojejuhúva omyesakã pe reprochabilidad atenuada, ojoguerahaveha pe estandar internacional rehe, omotenonde pe justicia restaurativa ha rehabilitación, castigo rãngue, pe no reprochabilidad katu ojesareko pe desarrollo progresivo rehe umi mitãrusu ndohupytyíva gueteri 18 ary. Oñemboguatãma ramo jepe Programa de Justicia Juvenil Restaurativa ko Paraguái, ojehechakuaa porã oíha heta desafío oñehenonde'a porã haguã sa'íha recurso, téra katu ndojeporuséi gueteri voi pe enfoque no punitivo. Oñembyapu'ávo ojejuhu iporãha oñemombareteve umi programa omotenondéva justicia restaurativa ha avei ogarantisáva peteĩ sistema omyatyryõva mitãsuru hekove vaiva'ekuépe ojeikove jey haguã apytépe.

Palabras Claves: Reprochabilidad, mitãrusukuéra derecho penal, justicia restaurativa, Paraguái.

Introducción

El sistema de responsabilidad penal adolescente en Paraguay ha experimentado importantes transformaciones hacia un enfoque centrado en la justicia restaurativa y en los principios de rehabilitación.

Impulsado por la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y otros instrumentos internacionales, este enfoque establece que los adolescentes deben recibir un trato diferenciado en el ámbito penal, adaptado a su desarrollo progresivo y a su potencial de reintegración social.

En este contexto, los conceptos de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada tienen especial relevancia, permitiendo una interpretación de la responsabilidad penal que trasciende la



sanción punitiva y prioriza la reintegración.

Este artículo examina la aplicación de estos principios en el contexto paraguayo, analizando los desafíos y oportunidades que enfrentan los operadores de justicia al implementarlos en casos de adolescentes en conflicto con la ley.

Este análisis realizado a partir de la pregunta de investigación ¿cuál es el alcance de la reprochabilidad penal adolescente en el marco constitucional y de los compromisos internacionales asumidos en relación al interés superior de la niñez en Paraguay? lo que permitirá contribuir al debate respecto a la necesidad de un marco normativo robusto y coherente, que permita una justicia penal adolescente alineada con los estándares internacionales y adaptada a las realidades del contexto paraguayo.

Marco teórico

El sistema de responsabilidad penal adolescente en Paraguay está fundamentado en principios internacionales como el interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Paraguay en el año 1990. Este enfoque establece que el sistema debe adaptarse al desarrollo progresivo de las personas adolescentes, priorizando medidas que fomenten la rehabilitación y la reintegración social sobre la sanción punitiva (Cillero, 1999; Vázquez, 2020).

La justicia restaurativa se presenta como una alternativa a la justicia retributiva tradicional. Este enfoque promueve la reparación del daño y la reconciliación entre la persona adolescente, las víctimas y la comunidad, reduciendo así la reincidencia y fortaleciendo los vínculos comunitarios (Durán y Griffiths, 2006). En Paraguay, la implementación de programas como el de Lambaré ha demostrado que la mediación penal y los círculos restaurativos son herramientas efectivas para cumplir estos objetivos (Corte Suprema de Justicia, 2017).

Además, los conceptos de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada son esenciales para entender el tratamiento diferenciado de los adolescentes en conflicto con la ley. La no reprochabilidad exime de responsabilidad penal a quienes no han alcanzado la edad mínima establecida, mientras que la reprochabilidad atenuada adapta las sanciones a las capacidades cognitivas y emocionales en desarrollo de las personas adolescentes (Comité de los Derechos del Niño, 2007; 2019).

A pesar de estos avances normativos, la consolidación de la justicia restaurativa enfrenta desafíos como la falta de recursos, la resistencia cultural hacia enfoques no punitivos y la necesidad de capacitación especializada para operadores judiciales (Herrera Agüero, 2023). Superar estas barreras permitirá un sistema más inclusivo, eficaz y acorde con las obligaciones internacionales del Paraguay.

Metodología

La investigación emplea un enfoque cualitativo de diseño no experimental, de tipo documental con un alcance descriptivo, como técnica de recolección de datos se aplicó el análisis documental, para examinar los conceptos de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada en el sistema de responsabilidad penal adolescente en Paraguay.

Mediante un enfoque cualitativo basado en el análisis documental, se exploran los



fundamentos normativos y bio-psico-sociales que guían el sistema penal adolescente, así como los efectos de estos principios en la reintegración y rehabilitación juvenil.

Este enfoque permite una comprensión profunda de los principios legales aplicables a adolescentes en conflicto con la ley penal, considerando factores biopsicosociales y su desarrollo progresivo.

La metodología cualitativa facilita un análisis detallado de textos legales y normativos, como la Constitución Nacional, el Código de la Niñez y Adolescencia, Ley n.º 1680/2001 y tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, además de estudios académicos relevantes.

Los datos fueron organizados y analizados mediante un proceso sistemático de categorización, integración y contrastación. La categorización permitió identificar temas clave, tales como la aplicación de la reprochabilidad, la justicia restaurativa y los condicionantes sociales. La integración de los datos categorizados generó una visión coherente de los hallazgos, mientras que la contrastación permitió comparar la normativa paraguaya con los estándares internacionales.

Resultados

Contexto y marco normativo del sistema de responsabilidad penal adolescente

El sistema de responsabilidad penal adolescente en Paraguay se fundamenta en un enfoque de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, establecido por la Constitución Nacional y el Código de la Niñez y Adolescencia –Ley n.º 1680/01–, en adelante CNYA.

Este código regula los derechos, garantías y deberes de las personas menores de edad en el ámbito penal, alineándose con los principios internacionales de derechos humanos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Paraguay mediante la Ley n.º 57/1990.

De acuerdo con esta normativa, cualquier medida adoptada hacia adolescentes debe priorizar el interés superior de la niñez, asegurando su desarrollo integral y el pleno ejercicio de sus derechos (Ley n.º 1680/2001, art. 3).

En este contexto, el sistema penal adolescente incorpora el concepto de reprochabilidad, que evalúa la capacidad del adolescente para comprender la ilegalidad de su conducta.

Este concepto se complementa con la justicia restaurativa, la cual promueve la reparación del daño y la rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley, en lugar de centrarse exclusivamente en sanciones punitivas. Esta orientación hacia una justicia restaurativa responde al mandato constitucional de ofrecer una justicia inclusiva y rehabilitadora, orientada a la reintegración social y al fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

Además, la legislación paraguaya incorpora los lineamientos de la Observación General n.º 24 del Comité de los Derechos del Niño (2019), una recomendación de aplicación obligatoria en el país al reconocer el orden jurídico internacional (Constitución de la República del Paraguay, art. 145).

Esta observación enfatiza la necesidad de un enfoque diferenciado en la administración de justicia para adolescentes y promueve el uso de mecanismos alternativos al sistema judicial tradicional. La adopción de la justicia restaurativa en el sistema de responsabilidad penal



adolescente en Paraguay, refleja un esfuerzo por cumplir con las directrices de Naciones Unidas, que abogan por un tratamiento digno y equitativo para adolescentes, fomentando su desarrollo y rehabilitación dentro de un marco de protección integral.

Principios de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada

El sistema de responsabilidad penal adolescente en Paraguay incorpora los principios de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada, ambos esenciales para el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal.

La no reprochabilidad establece que ciertos adolescentes –especialmente aquellos menores de catorce años– no pueden ser considerados completamente responsables penalmente, en reconocimiento de su desarrollo psicológico y social en proceso. Este principio se fundamenta en el reconocimiento de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, el cual se alinea con el principio del interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Paraguay (Comité de los Derechos del Niño, 2007).

Por otro lado, la reprochabilidad atenuada se aplica a adolescentes que, aunque poseen mayor madurez, aún no han alcanzado el desarrollo completo necesario para comprender plenamente la antijuridicidad de sus actos.

Este enfoque atenuado reconoce que la edad y el nivel de desarrollo cognitivo influyen en la capacidad de un adolescente para tomar decisiones conscientes y responsables. Conforme al CNYA estas disposiciones permiten que la respuesta penal sea proporcional y rehabilitadora, destacando la necesidad de intervenciones orientadas a la reintegración social de los adolescentes.

Además, la Observación General n.º 24 del Comité de los Derechos del Niño, recomienda que las medidas adoptadas en relación con adolescentes en conflicto con la ley prioricen la justicia restaurativa y alternativas a la privación de libertad, promoviendo la asunción de responsabilidad en un entorno constructivo y libre de estigmatización (Comité de los Derechos del Niño, 2019).

Esta interpretación del referido Comité contribuye a equilibrar la responsabilidad penal y el desarrollo progresivo de la persona adolescente, proporcionando un marco que facilita la rehabilitación y protege los derechos humanos fundamentales de los adolescentes, en concordancia con las obligaciones internacionales y el mandato constitucional paraguayo de garantizar una justicia inclusiva y adaptativa.

Fundamentos y aplicación de la justicia restaurativa en Paraguay

En los últimos años, la justicia restaurativa ha cobrado relevancia en Paraguay, especialmente dentro del sistema de responsabilidad penal adolescente. Este enfoque busca reparar el daño y promover la reintegración de adolescentes en conflicto con la ley mediante alternativas a las sanciones punitivas tradicionales.

Los principios de mínima intervención penal y desjudicialización, establecidos en el CNYA, destacan la importancia de evitar la privación de libertad y de fomentar prácticas de resolución de conflictos que incluyan tanto a las víctimas como a la comunidad.

Un ejemplo relevante de estos esfuerzos es el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, implementado en Lambaré en 2014, que ha demostrado ser efectivo en la reducción de la



reincidencia y en la reparación del daño a las víctimas. Respaldo por el Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor –SENAAI–, este programa logró reducir la privación de libertad en adolescentes en un 47,5 % en 2022, en comparación con 2018 (Corte Suprema de Justicia, 2017).

La justicia restaurativa en Paraguay incluye mecanismos como la mediación penal y los círculos restaurativos, que crean un espacio de diálogo y reconciliación. Estos métodos permiten que los adolescentes comprendan las consecuencias de sus acciones y asuman la responsabilidad, mientras la comunidad contribuye activamente a la cohesión social. Este enfoque ha sido reconocido a nivel internacional como un modelo que fomenta la autoconciencia y mitiga los efectos negativos de la privación de libertad en jóvenes.

A pesar de esto, los avances en la implementación de la justicia restaurativa en Paraguay enfrenta desafíos significativos. La necesidad de una mayor capacitación para los operadores de justicia y de recursos adecuados para la sostenibilidad de los programas son limitaciones clave.

La falta de infraestructura y la prevalencia de una cultura punitiva en ciertos sectores también representan obstáculos importantes. Sin embargo, el compromiso de instituciones como el Ministerio de Justicia y la Corte Suprema de Justicia, que han impulsado iniciativas de capacitación y sensibilización, refleja una tendencia positiva hacia la consolidación de la justicia restaurativa en el sistema penal juvenil.

La experiencia de Paraguay en justicia restaurativa subraya la necesidad de alinear el sistema de justicia juvenil con los estándares internacionales, como los establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos estándares promueven una justicia centrada en la rehabilitación y el bienestar integral de los adolescentes en conflicto con la ley, facilitando así un sistema que priorice su protección y desarrollo.

Aspectos psicosociales y factores condicionantes en la evaluación de la reprochabilidad

La evaluación de la reprochabilidad en adolescentes en conflicto con la ley penal en Paraguay requiere considerar factores psicosociales y condicionantes individuales y contextuales. La normativa paraguaya, a través del CNyA enfatiza la importancia de evaluar no solo la acción cometida, sino también las circunstancias personales y ambientales que pueden influir en el desarrollo y comportamiento del adolescente.

Factores como el entorno familiar, las pautas de crianza, el nivel socioeconómico y la estabilidad emocional son determinantes en la formación de su conducta y en la probabilidad de involucrarse en actividades delictivas. Es así como Trudel et al. (2000), citados por Hein et al. (2004), subrayan que factores psicosociales como el apoyo familiar, la calidad educativa y la influencia comunitaria pueden funcionar como protectores o factores de riesgo, influyendo directamente en el desarrollo de conductas antisociales.

La relevancia de estos factores psicosociales en la evaluación de la reprochabilidad también es reconocida a nivel internacional. La Observación General n.º 24 del Comité de los Derechos del Niño insta a los Estados a garantizar que el sistema de justicia juvenil considere el contexto psicosocial del adolescente, promoviendo medidas que prioricen su rehabilitación y



reintegración social sobre las sanciones punitivas. Este enfoque está alineado con el principio del interés superior del niño, cuyo objetivo es proteger el desarrollo integral, el bienestar emocional y social del adolescente (Comité de los Derechos del Niño, 2019).

En Paraguay, el uso de investigaciones socioambientales en el proceso judicial permite una comprensión profunda de las condiciones que rodean al adolescente y las circunstancias que afectan su conducta. Estas investigaciones deben seguir criterios específicos que contemplen la vulnerabilidad y las características individuales de los adolescentes, facilitando una evaluación de la reprochabilidad que sea justa y acorde con los estándares de protección de derechos humanos.

Este análisis integral de los factores psicosociales y de las condiciones contextuales permite que el sistema de justicia juvenil adopte un enfoque más comprensivo, orientado no solo a la sanción, sino también a la rehabilitación del adolescente en un entorno que favorezca su desarrollo.

Conclusiones

La incorporación de los principios de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada en el sistema de responsabilidad penal adolescente de Paraguay representa un avance significativo en la protección y el desarrollo de personas adolescentes en conflicto con la ley.

Estos principios, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y otros estándares internacionales, permiten una diferenciación en la responsabilidad penal de acuerdo con el grado de madurez y desarrollo del adolescente.

La no reprochabilidad establece que aquellos menores de catorce años no pueden ser considerados responsables penalmente, mientras que la reprochabilidad atenuada se aplica a adolescentes que, a pesar de tener mayor madurez, aún no han alcanzado el desarrollo pleno para comprender totalmente la antijuridicidad de sus actos.

A pesar de este marco conceptual progresista, existen desafíos importantes en su implementación efectiva. Entre estos, la falta de recursos, la insuficiente capacitación de los operadores de justicia y la resistencia cultural hacia enfoques no punitivos limitan la capacidad del sistema para aplicar estos principios de manera consistente y efectiva. Estas barreras dificultan la adopción de medidas restaurativas que, en lugar de castigar, busquen la rehabilitación y reintegración social de los adolescentes.

Recomendaciones

Al Poder Legislativo. Fortalecimiento normativo de la no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada debe desarrollar un marco legal específico que establezca criterios claros para la aplicación de los principios de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada en el sistema penal adolescente. Este marco debe asegurar que estos principios estén alineados con los estándares internacionales de derechos humanos, adaptados a la realidad y contexto paraguayo, y con base en el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley n.º 1680/01).

Al Poder Judicial. Capacitación especializada en evaluación psicosocial y jurídica a través de la Corte Suprema de Justicia, se debe asegurar que jueces, fiscales y defensores reciban capacitación especializada en la aplicación de los principios de justicia restaurativa, incluyendo las metodologías para evaluar el desarrollo y madurez de los adolescentes. Esta capacitación



debe facilitar la adecuada interpretación y aplicación de los principios de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada.

Sensibilización de la comunidad sobre los principios restaurativos, la Corte, en colaboración con instituciones de justicia y organizaciones comunitarias, puede liderar campañas de sensibilización sobre los beneficios de la justicia restaurativa, los principios de no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada, y el objetivo rehabilitador del sistema penal adolescente.

Estas campañas contribuirán a reducir la resistencia cultural y a fomentar una perspectiva de justicia orientada a la rehabilitación y reintegración.

Al Ministerio de Justicia. Asignación de recursos para servicios de apoyo psicosocial. El Ministerio de Justicia tiene la responsabilidad de asegurar recursos financieros y logísticos adecuados para implementar y sostener los programas de justicia restaurativa. Esto incluye la provisión de servicios de apoyo psicosocial y asistencia profesional para adolescentes y sus familias, fortaleciendo la infraestructura que permita una aplicación efectiva de la no reprochabilidad y reprochabilidad atenuada.

Sensibilización de la comunidad sobre los principios restaurativos. El Ministerio de Justicia, junto con el Poder Judicial, los Municipios, y otras instituciones relevantes, puede desarrollar campañas de sensibilización y educación comunitaria que promuevan los principios de la justicia restaurativa y fomenten una visión menos punitiva y más rehabilitadora de la justicia penal adolescente.

Referencias

- Cillero, M. (1999). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. En Justicia y derechos del Niño (núm. 9, págs. 45-62). UNICEF.
- Comité de los Derechos del Niño (2007) Observación General n.º 10
- Comité de los Derechos del Niño (2019) Observación General n.º 24.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay (2001). Asunción, Paraguay: Editorial Intercontinental.
- Corte Suprema de Justicia (2017). La justicia juvenil restaurativa en Paraguay. Capitalización del primer plan piloto en la ciudad de Lambaré. Asunción, Paraguay.
- Hein, Blanco y Mertz (2004) Factores de riesgo y delincuencia juvenil, revisión de la literatura nacional e internacional . Fundación Paz Ciudadana
- Herrera Agüero, D.V. (2023). Responsabilidad penal del adolescente y los programas socioeducativos para la reinserción social del adolescente privado de libertad. Dictum: Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas, 2(2), 104-124.



Ley n.º 57/1990. Aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. 4 de abril de 1990.

Ley n.º 1680/2001. Código de la Niñez y la Adolescencia. La Ley S.A..

Vázquez, Emilio Andrés (2020). Interés Superior de la Niñez en el Sistema Penal Adolescente. Marco Teórico y Normativa Internacional Aplicable en Paraguay. Editorial Intercontinental, Asunción